



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Que el crecimiento y desarrollo de la ciudad supera y modifica las actuales áreas urbanizadas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación provoca urbanizaciones que modifican y alteran áreas ya sean estas exteriores o interiores, de la actual zona urbana existente;

Que dicha situación provoca urbanizaciones con distintos grados de relación y vinculación con la estructura urbana existente;

Que dicha situación produce impactos urbanos que atentan contra la consolidación y recuperación de la calidad de vida al modificarse la trama social y urbana existente;

Que para evitar dicha situación, las nuevas urbanizaciones deben estar encuadradas en un diseño total de ciudad de manera que las nuevas áreas a urbanizar y/o modificar, usos, densidades, equipamientos, bordes urbanos y vinculaciones, propicien la máxima integración con la estructura social y urbana existente;

Que dicha situación de máxima integración social y urbana debe garantizar se para las nuevas propuestas a través de normas que regulen la presentación, evaluación y aprobación;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proponer la sanción de Ordenanzas conforme al artículo 101°, inciso 7 de la Ley Territorial N° 236;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el texto del artículo II.2.2.6., del Código de Edificación a los efectos de regular la presentación, evaluación y aprobación de urbanizaciones el que quedará redactado según anexo I, adjunto a la presente.-

ARTICULO 2°.- Estas normas son de aplicación para nuevas urbanizaciones, dentro o fuera del área urbana existente que impliquen el proyecto de vías primarias, secundarias y terciarias de vinculación, la definición de macizos y de lotes, distribución de reservas verdes y fiscales, área para equipamiento comunitario,

... 2.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

... 2.-

relaciones con redes de infraestructura de transporte y servicios.-

ARTICULO 3°.- Quedan excluidos unicamente de esta situación, los casos de subdivisiones de macizos ya mensurados, que no impliquen la creación de nuevos macizos, por aperturas de calles o pasajes peatonales.-

ARTICULO 4°.- La Dirección de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo la evaluación y aprobación de las propuestas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

WALTER RUBEN AGUERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 572 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-09-89.-

mgm.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

... 2.-

A N E X O I

II.2.2.6. DOCUMENTACION PARA OBRAS DE INGENIERIA-MEDIO AMBIENTE Y PROYECTOS URBANOS

La realización de Obras de Ingeniería y medio ambiente y de Proyectos Urbanos, señalados como h,i,j,l. de "Trabajos que requieren permiso de Obra", deberán ajustarse a los pasos siguientes;

II.2.2.6.a EXPEDIENTE DE OBRA:

El expediente deberá contar con los elementos detallados en punto II.2.2. 2. incisos a,b,c,d,e,i,n.

II.2.2.6.b. DOCUMENTACION PARA OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE:

- a) Presentación planos de obra con todas las indicaciones técnicas propias de la naturaleza de la obra.
- b) Memoria descriptiva de las obras a realizar.

II.2.2.6.c. DOCUMENTACION PARA OBRAS DE PROYECTOS URBANOS:

1) PRESENTACION

Se realizará en dos etapas. De cada etapa surgirán requerimientos y condiciones que deben ser resueltos en la etapa siguiente.

Solo se podrá entregar una nueva etapa, si la anterior ha sido aprobada.

A) PRIMERA ETAPA: ENTORNO DEL AREA:

a) Memoria descriptiva del Proyecto:

Razones de la selección del área. Relaciones y vinculaciones con el entorno. Efectos sobre la trama existente a nivel urbano y social. Comportamientos. Características. Efectos sobre el medio ambiente natural.

b) Relevamiento Fotográfico:

Del área a urbanizar y de su entorno inmediato.

c) Planos de curvas de nivel:

Del área a urbanizar y de su entorno inmediato.

d) Documentación Gráfica: en escala conveniente.

1) Ubicación del área y su relación con la estructura urbana existente a nivel vial, peatonal y de transporte. Barreras Urbanas.

2) Ubicación del área y su relación con la estructura de medio ambiente. Masas boscosas y áreas libres. Características del

... .. 3.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

... 3.-

suelo. Cursos de Agua. Barreras Naturales.

3) Ubicación del área, su ubicación con la infraestructura de servicios del entorno.

4) Jerarquía de la infraestructura vial, primaria, secundaria y terciaria.

5) Relación del área con el entorno. Usos, densidades, equipamiento áreas verdes y de reserva fiscal.

e) Planilla de equipamiento del entorno:

Equipamiento necesario y equipamiento real (Según Ordenanza N° 438/88).

B) SEGUNDA ETAPA: PROYECTO DEL AREA

a) Memoria descriptiva del proyecto. Razones de la Propuesta Urbana para el área. Relaciones y vinculaciones. Zonificaciones. Usos. Comportamientos. Características. Medio Ambiente Urbano y natural propuesto.

b) Documentación Gráfica:

b1) Proyecto del área. Propuesta de diseño urbano en particular. Jerarquías de vías. Caracterización de Servicios Comunitarios y comerciales. Centralidad y complementariedad de espacios verdes. Rescate y usos de reservas naturales.

Definición de bordes, relación de macizos y lotes propuestos con la trama urbana, vial y peatonal.

b2) Anteproyecto de la infraestructura de servicios. Características. Vinculaciones con redes existentes, acometidas.

c) Planilla de Equipamiento del Area:

Equipamiento necesario del entorno y del área, equipamiento del área, equipamiento proyectado. (Ordenanza N° 438/88).

d) Factibilidad de ejecución y conexión de infraestructura.

otorgada por los organismos competentes.

Agua, Cloaca, Energía y Gas.

e) Responsabilidad de Concreción: Deberá presentarse compromiso de ejecución de cada una de las entidades.

II.2.2.6.d. La responsabilidad de los Proyectos Urbanos como así también el cumplimiento de las etapas previstas en II.2.2.6.c., será responsabilidad

... 4.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

... 4.-

exclusiva de un profesional con Título de Arquitecto.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

WALTER RUBEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA,

1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 572 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente ordenanza modifica el texto del Artículo 11.2.2.6. del Código de Edificación con los efectos de regular la presentación, evaluación y aprobación de urbanizaciones ,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

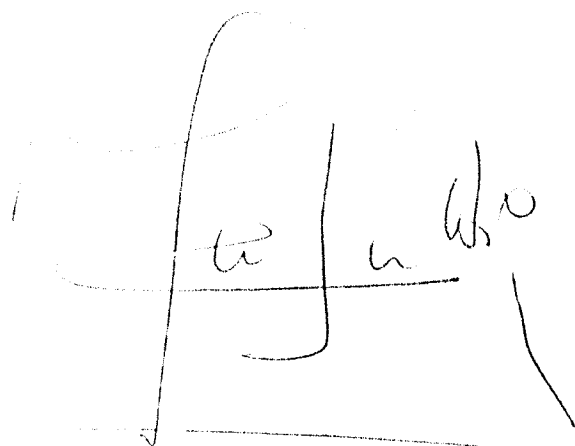
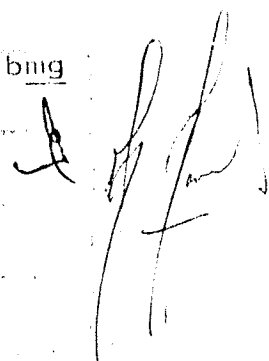
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 572/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el texto del Artículo 11.2.2.6, del Código de Edificación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes correspondan. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVAR.-

DECRETO MUNICIPAL N° 593/89

bmg



DES COPIA FEL

PAQUET VERA MENDOZA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA